

DECRETO N°:

3071

TEMUCO:

05 SEP 2022

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y D &P SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de agosto del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ROTATORIO DE USO ODONTOLOGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y D &P SpA, por escritura pública de fecha 26 de agosto del 2022.
- 2.- La Municipalidad de Temuco, pagará un monto total de \$220.150.000(doscientos veinte millones ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés, con un plazo de entrega será de 2 días hábiles corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Provedora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2553563

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 4592/2022**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ROTATORIO DE USO ODONTOLOGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO".**


**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**D&P SpA**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **D&P SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones ciento noventa y tres mil quinientos once guion siete, representada por don **DANIEL SEBASTIÁN VELOZ URIBE**, chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Los Pablos número dos mil ochocientos sesenta, de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos quince de fecha dos de mayo del dos mil



veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil veintidós: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ROTATORIO DE USO ODONTOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio Número seiscientos cincuenta de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **D&P SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, acepta, la adquisición de **EQUIPAMIENTO ROTATORIO DE USO ODONTOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO**, de parte de **D&P SpA**. La adquisición se sujetará a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil veintidós. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a **D&P SpA**, por adquisición de equipamiento rotatorio de uso odontológico para establecimientos dependientes del departamento de salud municipal de Temuco, un monto total de doscientos veinte millones ciento cincuenta mil pesos-valor unitario Kit de doscientos veinte mil ciento cincuenta pesos, el cual contiene. Una turbina, Un micro motor y un contra ángulo-, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara a través del departamento de salud, pagará en estado pago único, previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por el depto. De salud, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



señaladas. **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega será de dos días hábiles corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone Al contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno dos cero siete seis siete, de MásAval, con fecha de emisión ocho de agosto del dos mil veintidós y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintidós, por un monto de once millones siete mil quinientos pesos, todas a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de doce de julio del dos mil veintidós. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO**

**FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de don **DANIEL SEBASTIÁN VELOZ URIBE**, para actuar en representación de **D&P SPA**, consta en Estatuto Actualizado de fecha constitución veintinueve de julio del dos mil veintidós, otorgado por Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Código de Verificación es: CRhP nueve nb uno cXws de fecha veintiséis de Agosto de dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos noventa y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANIEL SEBASTIAN VELOZ URIBE**  
pp. D & P SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 30 AGO 2022

